



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/3286C
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>ALCALDE-PRESIDENTE D. Pedro Javier Sánchez Aznar</p> <p>CONCEJALES D. Mariano Alcaraz Jiménez D^a Carmen M^a López Rodríguez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D. Valentín Henarejos Pérez D^a M^a José Escudero Carrasco D^a M.^a Dolores Nieto Vera D. Antonio Martínez Anierte D^a Míriam Pérez Triviño D. David Jesús Sáez Tárraga D. Ismael Pérez Jiménez D^a Dolores Martínez Navarrete D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Cristina Martínez Sánchez. D. José Antonio Pérez Rubio D. Sebastián Mateo Hernández D. Borja Pérez Paz D^a Noelia M^a Cano Pardo</p> <p>SECRETARIA D^a M.^a Luisa Jiménez Hernández</p> <p>INTERVENTORA D^a. Almudena Vicente Dólera</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las nueve horas y catorce minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asisten y justifican su ausencia D^a M^a del Carmen Egea Villaescusa y D^a Rosario Tárraga López.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente cuórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO UNO.- REALIZACIÓN DE SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES A EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.-

Por la secretaria se procede a dar lectura al informe propuesta formación de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE HAN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 9 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 17 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Publicado en el BOE N°. 93, de 16 de abril de 2024, el Real Decreto N°. 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados del Parlamento Europeo, que tendrán lugar el próximo día 9 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley 2/2011, de 28 de enero BOE N°. 25, de 29 de enero de 2011, compete a los Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, por lo que **se propone** la realización de sorteo público de designación aleatoria mediante aplicación informática, según el procedimiento que se especifica a continuación:

Aplicación de sorteo de mesas puesta a disposición por la Oficina del Censo Electoral.

El sorteo se realiza por medio de aplicación dispuesta por la Oficina del Censo Electoral, a través del acceso a la página de internet “IDA_CELEC”, mediante programa informático que aplica fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, con la particularidad de que se pueden seleccionar hasta 14 suplentes por cada cargo, lo que evita tener que repetir sorteos parciales para sustituir a los cargos que pudieran excusarse, permitiendo su rápida sustitución e impresión de las notificaciones de nombramiento.

La aplicación es facilitada por la Oficina del Censo Electoral y se actualiza en cada proceso garantizando su adaptación a las normas vigentes en cada momento.

La operatoria es la siguiente:

Pulsando la opción “Sorteo Mesas” se entra en la pantalla para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo seleccionar los parámetros según las siguientes opciones:

– Ámbito Censal: Se deberá seleccionar CER (electores españoles)+CERE (electores extranjeros Unión Europea incluidos en el Censo Electoral).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

– Por defecto viene seleccionado “Realizar sorteo sobre todas las mesas”, esto realiza el sorteo sobre todas y cada una de las mesas que haya en el municipio. También se puede realizar el sorteo sobre una mesa indicando el distrito, la sección y la mesa.

– Número de suplentes por cargo: Por defecto serán 2, se puede seleccionar hasta 14 suplentes por cargo.

Una vez seleccionado todos los parámetros pulsar el botón “**Realizar Sorteo**”, la aplicación comprobará si ya se ha realizado algún sorteo con anterioridad. Si fuera así, mostrará un mensaje advirtiéndolo, si se pulsa el botón “**Aceptar**” se iniciará el proceso de Sorteo de los miembros de las mesas electorales eliminando los datos de sorteos anteriores.

Para ver el resultado del sorteo se deberá pulsar el botón “Ver Resultado Sorteo”.

Realizado el sorteo se pasará a la impresión de los modelos oficiales, el N.2, para remitir a la Junta Electoral de Zona y Juez de Paz, el N.1ª de nombramiento y citación de cargos y el N.1b, acuse de recibo del nombramiento. Estos modelos de impresos serán sellados y firmados por la Secretaría General en cumplimiento del acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia de fecha 19 de abril de 2024, por el que se autoriza a los Secretarios de los Ayuntamientos pertenecientes a la misma para que realicen todas las actuaciones en las que ostentan su condición de Delegados, incluido firmar las notificaciones de los miembros de las mesas electorales.

Normativa aplicable:

Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General Modificada por la Ley 2/2011,

Artículo 26.

1. La formación de la Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.”

Tras la lectura se procede a explicar que los miembros seleccionados para formar parte de las mesas electorales no son definitivos ya que tras el sorteo se abre un periodo para presentar excusas e impedimentos.

Siendo tradición en este y otros ayuntamientos facilitar a los portavoces de los grupos municipales los resultados del sorteo, se advierte del carácter reservado de los datos y que dicha información no puede ser difundida por redes sociales, mensajería/WhatsApp, correo electrónico u otros medios.

Asimismo se indica que se facilitarán los nombres y apellidos de los seleccionados pero se eliminará la información relativa al Documento Nacional de Identidad y domicilio por ser información innecesaria y sujeta a la protección de datos de carácter personal.

Tras dicha advertencia se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 9 de junio de 2024, mediante el programa informático IDA-CELEC, proporcionado por el INE. El resultado del referido sorteo se encuentra en el expediente 2024/3269A custodiado en Secretaría.

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria, DOY FE.